|  |
| --- |
| **REGLAMENTO – AUTORIZACIONES – INFORMACIÓN Y SEGURIDADES PARA EL MANEJO DE SU TARJETA DEBITO** |

**ARTICULO 1º.** El Reglamento de Tarjeta Débito, se constituye en un complemento al reglamento ya existente en **COOPEAIPE** para cuentas de ahorros, que a través de este medio el asociado o usuario acepta que su cuenta de ahorro se afecte con las transacciones que realice con la tarjeta débito y acepta las condiciones estipuladas en el presente Reglamento. **ARTICULO 2º.** La Tarjeta Débito es un servicio para los Asociados que posibilita la ejecución de transacciones sobre la cuenta de ahorros (Asociado) las 24 horas del día, a nivel Nacional en cualquier cajero automático y pagos en puntos de ventas. **ARTICULO 3º.** Podrán ser usuarios de la Tarjeta Débito Asociados hábiles que verdaderamente administren y realicen movimientos permanentes en la cuenta de ahorros asignada a la tarjeta. **ARTICULO 4º.** La Tarjetas Débito será de uso exclusivo para transacciones en línea. Un Asociado podrá tener activa solo una tarjeta. Una Tarjeta Débito no podrá estar asociada con más de una cuenta de ahorros. Las tarjetas serán administradas por un empleado diferente al que asesore la asignación de la clave al asociado. **ARTICULO 5º.** La Tarjeta Débito, es un documento personal e intransferible, de propiedad de **COOPEAIPE**, expedida al titular de la cuenta de ahorros, mediante solicitud. Por lo tanto, **COOPEAIPE** se reserva el derecho de cancelar o retirar el uso de esta en cualquier momento sin que esta decisión dé lugar a indemnización alguna, comunicando dicha circunstancia al asociado en los términos previstos en **Art. 23** del presente Reglamento. **ARTICULO 6º.** La Tarjeta Débito faculta al Asociado para disponer de recursos de contratos de depósitos y/o contratos de crédito rotativo celebrados con **COOPEAIPE**, específicamente mediante los siguientes servicios: Retiros de fondos de contratos de depósito o contratos de crédito rotativo celebrados con **COOPEAIPE** a través de los cajeros automáticos hasta por los montos fijados por la Cooperativa. **ARTICULO 7º.** La Tarjeta Débito faculta a su titular para que con ella pueda efectuar operaciones y disponer de recursos en cajeros electrónicos y/o POS de todas las redes; y en los datáfonos y cajeros de la Red Visionamos, bien sea originados en contrato de depósito o de crédito rotativo celebrados entre el Asociado y **COOPEAIPE**. **ARTICULO 8º.** La expedición de la Tarjeta Débito no implica apertura de crédito y, en consecuencia, el titular de esta deberá tener o crear la provisión de fondos que las respectivas operaciones exijan. **ARTICULO 9º.** El titular podrá efectuar operaciones con la Tarjeta Débito, hasta por el valor y número de transacción diaria máxima definida por **COOPEAIPE** en el reglamento de Tabla de Facultades, para transar en la RED VISIONAMOS y otras Redes. Además, las operaciones en las oficinas de **COOPEAIPE** hasta por los montos establecidos por la misma, así como las transacciones Intercooperativas. **COOPEAIPE** se reserva sin embargo la facultad de modificar este límite sin previo aviso. Esta información será suministrada al asociado por medio de avisos visibles publicados en las respectivas oficinas. En ningún caso el saldo de la cuenta de ahorros podrá ser inferior al mínimo establecido por **COOPEAIPE**. El titular de la cuenta deberá mantener la provisión de fondos suficientes para el uso de la Tarjeta Débito. En caso de incumplimiento de esta obligación, El titular de la cuenta responderá por el pago de las sumas retiradas en exceso y será responsable; además de su acción delictual conforme a la tipificación que de ella haga la ley, y dará lugar, igualmente, al bloqueo inmediato y/o a la cancelación de la Tarjeta Débito. **PARAGRAFO**: Las transacciones adicionales que afectan la cuenta de ahorros del Asociado, tales como: créditos por reclamos, costos de tarjetas, mantenimiento y comisiones, serán debitados una sola vez y estarán respaldados al igual que los retiros que excedan el saldo disponible, por un pagaré el cual será firmado por el Asociado en el momento de la asignación de la tarjeta. **ARTICULO 10º.** Para la utilización de la Tarjeta Débito, el tarjetahabiente la habilitará en los Datáfonos o Pinpad de la RED, dispuestos para ello y asignará un número de clave, comprometiéndose éste a observar estrictamente las instrucciones de seguridad que para su buen manejo determine **COOPEAIPE** en este Reglamento y en las demás informaciones que se remitan o entreguen al tarjetahabiente. **ARTICULO 11º.** La entrega de Tarjeta Débito, se efectúa en consideración de las condiciones personales del titular por lo cual éste se compromete a conservarla siempre en su poder y a mantener en reserva su número de clave, a custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de ella, a no tener anotado el número de su clave en cualquier documento al que puedan acceder terceros y a utilizarla exclusivamente en las condiciones y términos que se estipulan en este Reglamento, no pudiendo en consecuencia transferirla a ningún título, ni sustituirse por terceros en el ejercicio de los derechos y obligaciones derivadas de la misma. **ARTICULO 12º.** El titular, responderá hasta por culpa levísima de toda negligencia, impericia o imprudencia en que incurra en la utilización de la Tarjeta Débito. **ARTICULO 13º. COOPEAIPE** no asume responsabilidad alguna por: **13.1**.- La imposibilidad de la utilización de los servicios de la Tarjeta Débito, generada por la suspensión del servicio, por cualquier circunstancia que constituya caso fortuito, o fuerza mayor por fallas de orden técnico o utilización indebida. **13.2.-** Los daños o perjuicios, físicos o materiales a los cuales podría estar expuesto el titular de la cuenta durante la operación y uso de los servicios a través de la Tarjeta Débito. **13.3.-** La pérdida de la Tarjeta Débito y los retiros efectuados a través de los procedimientos establecidos para el efecto. **13.4.-** Uso indebido de la Tarjeta Débito. **ARTICULO 14º.** El titular se compromete a pagar las tarifas que se señalen como comisiones globales o individuales de operaciones ejecutadas y prestación de servicios a través de la Tarjeta Débito. Así mismo, autoriza irrevocablemente a **COOPEAIPE** para debitar de la cuenta de ahorros o cualquier otro depósito que tenga en el Entidad, sin previo aviso, cualquier suma de dinero más los intereses, comisiones, seguros por concepto de la expedición y/o utilización de la Tarjeta Débito o cualquier otro valor que tenga a su cargo y que aparezcan en su cuenta. **ARTICULO 15º.** La Tarjeta Débito es propiedad de **COOPEAIPE**, por lo tanto, el titular se obliga a devolverla en las mismas condiciones, salvo el deterioro por el uso normal y adecuado. **COOPEAIPE** exigirá la devolución de la Tarjeta Débito en los siguientes casos: **15.1.-** Violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del titular. **15.2.-** Utilización indebida de la Tarjeta Débito para fines no previstos. **15.3.-** Cuando **COOPEAIPE** unilateralmente así se lo solicite. **15.4.-** En el caso de manifiesta insolvencia del titular de la cuenta a juicio de **COOPEAIPE**. **15.5.-** Por la no utilización durante los últimos seis (6) meses. **15.6.-** Cancelación de la cuenta de ahorros. **15.7.-** Por la mora o el incumplimiento de cualquier otra obligación para con **COOPEAIPE,** a excepción de los aportes sociales. **15.8.-** Terminación de acuerdos interinstitucionales. **15.9.-** Por Muerte del titular, embargo de depósitos, quiebra, concordato o concurso de acreedores. **PARÁGRAFO**: Al ser cancelada la tarjeta por cualquier motivo, el titular de la cuenta perderá automáticamente el derecho a seguir utilizándola, devolviéndola dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que así se lo solicite **COOPEAIPE**, pudiendo este reportar a las entidades correspondientes este hecho, así como iniciar las acciones legales pertinentes en cado de ser necesarios. **ARTICULO 16º.** EL titular manejará los cajeros electrónicos y demás medios previstos para la utilización de la Tarjeta Débito de acuerdo con las instrucciones de operación y seguridad y será responsable de los daños que llegare a causar por mal uso. **ARTICULO 17º.** En caso de extravío o hurto de la Tarjeta Débito el titular deberá bloquear inmediatamente su tarjeta a través de los medios dispuestos para ello y será responsable ante **COOPEAIPE** y en consecuencia asumirá como deuda a su cargo todas las utilizaciones que se efectúen con la Tarjeta extraviada o robada, hasta el momento en que se realice el respectivo bloqueo. En estos casos **COOPEAIPE** se reserva la facultad de expedir una nueva tarjeta o abstenerse de hacerlo. **PARAGRAFO:** Una vez realizado el bloqueo de la tarjeta por pérdida o hurto, el asociado deberá entregar en la oficina a la mayor brevedad posible y por escrito la respectiva denuncia. **ARTICULO 18º.** Toda reexpedición de una Tarjeta Débito implica un costo, el cual estará definido en el reglamento de Tabla de Facultades. **ARTICULO 19º.** El uso de la Tarjeta Débito será indefinido, pero cesará bien por acuerdo entre las partes y en los eventos en que de acuerdo con el **Art. 15** de este Reglamento, **COOPEAIPE** exija su devolución. **ARTICULO 20º.** La solicitud de expedición de la Tarjeta Débito, el presente Reglamento, así como los comprobantes contables o registros de cajero, notas débito o cualquier otro documento que demuestre la utilización de la Tarjeta Débito como unidad documentaría, serán prueba de las operaciones efectuadas, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal y civil correspondientes. En caso de cobro judicial los costos y los honorarios, serán aquellos que determine la autoridad competente. **ARTICULO 21º**. **COOPEAIPE** puede cancelar, limitar o adicionar los términos y condiciones de este Reglamento. Lo mismo que los privilegios y condiciones de uso de la tarjeta mediante aviso dado en tal sentido de acuerdo con lo estipulado en el **Art. 23** del presente Reglamento; si, pasados tres (3) días hábiles de anunciada la modificación, el titular de la cuenta no se presenta a cancelar la tarjeta, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. **ARTÍCULO 22º. COOPEAIPE** no asume responsabilidad en caso de que El titular de la cuenta no pueda utilizar la tarjeta por defectos en los cajeros automáticos por fallas o defectos en el servicio o en la línea, por falta de disponibilidad de efectivo en la hora y cuantía solicitada por éste, por supresión del servicio, y en general, por cualquier circunstancia de orden técnico, de fuerza mayor o caso fortuito. **ARTÍCULO 23º.** Todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que en desarrollo del presente Reglamento debe hacer **COOPEAIPE** al titular de la cuenta se remitirán por escrito a la dirección de este último que al momento de realizar la comunicación aparezca registrada en **COOPEAIPE**. Será responsabilidad del titular de la cuenta avisar a las oficinas de **COOPEAIPE** que haya expedido la tarjeta sobre cualquier cambio o novedad en la dirección registrada. El titular de la cuenta se entenderá notificado en la fecha que aparezca en el registro de correspondencia de **COOPEAIPE** como envío de la comunicación respectiva. **ARTICULO 24º.** La solicitud de expedición de la tarjeta y el presente Reglamento presentan mérito ejecutivo con los comprobantes contables o registros de cajero, notas débito o cualquier otro documento que refleje una utilización de la tarjeta de servicios, conviniéndose que toda erogación que se cause por el cobro extrajudicial o judicial al titular de la cuenta sería asumida por este último. **ARTICULO 25º.** Todos los reclamos de Asociados sobre transacciones de Tarjeta débito deberán soportarse con el respectivo cupón de timbre arrojado por el cajero automático o punto de pago, y la solicitud de reclamación sobre transacciones. Luego de remitida la solicitud a **COOPEAIPE**, se procederá a realizar el análisis y dar respuesta a la petición del asociado. Tanto si el error es presentado en la Red de Cajeros Visionamos como en otros cajeros, la respuesta se dará con la mayor brevedad posible. **ARTICULO 26º.** El asociado se compromete a cancelar mensualmente al inicio de cada periodo el valor asignado por **COOPEAIPE** como cuota de manejo, el cual será descontado mediante débito automático, de su cuenta de ahorros. Las primeras Cuatro (4) transacciones exitosas durante el mes, efectuadas en Cajeros Verdes propios, no tendrán costo. **PARAGRAFO:** Los cajeros verdes propios son los que se encuentran ubicados en las oficinas de **COOPEAIPE** y los que corresponden al convenio de marca compartida. **ARTICULO 27º**.El titular de la cuenta por el hecho de solicitar la Tarjeta Débito para el uso del servicio declara el conocimiento íntegro y plena aceptación de la presente adición al reglamento de cuentas de ahorros, comprometiéndose a acatarlo y darle el debido cumplimiento. **ARTÍCULO 28º.** Los casos no previstos en este Reglamento y que no hayan sido desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán conforme a la Ley o Decretos y acuerdos especiales y concordantes sobre la materia, las normas emanadas de la Supersolidaria o el Organismo competente. **ARTÍCULO 29º.** Las dudas que surjan en la interpretación del presente Reglamento sólo podrán ser resueltas y modificadas por el Consejo de Administración y los ajustes realizados solo tendrán validez a partir de la fecha de aprobación de este Órgano. **ARTICULO 30º**. Se entiende incorporado al texto de este Reglamento cualquier modificación que sobre la materia adopte la Ley o el Gobierno Nacional.

|  |
| --- |
| **AUTORIZACIÓN DEBITO AUTOMÁTICO** |

Identificado como aparece en mi respectiva firma y por el presente documento, autorizo a **COOPEAIPE** para que debite mensualmente, en forma directa y automática de la cuenta de ahorros asociada a la Tarjeta Débito asignada, el valor de la cuota de manejo de esta Tarjeta. Por lo anterior me comprometo a mantener los fondos suficientes en la cuenta indicada para cubrir dicho valor. Si así no lo hiciere, autorizo a **COOPEAIPE** para que dicho valor sea debitado de cualquiera de mis cuentas de ahorros que poseo en esta Entidad.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN DE LA TARJETA DEBITO ASIGNADA** | | | |
| **APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS** | **No. DE IDENTIFICACIÓN** | **CTA. DE AHORROS** | **No. TARJETA DEBITO** |
|  |  |  |  |

En constancia de haber RECIBIDO este documento; haberlo leído, entendido y aceptado en todo su contenido, lo firmo el día: **03 de junio de 2022**

|  |
| --- |
| **HUELLA** |

Firma del Tarjetahabiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_